

PROHIBE CIRCULACION DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS POR VIAS QUE SE SEÑALAN Y
DIAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 457 / 2011.

ANTOFAGASTA, 7 de junio de 2011.

VISTO: La ley N° 18.059, los artículos 96, 107, 112, 113 del D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito”; el Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas y las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; ORD N° 1.639 del 27 de mayo de 2011 del Director Regional de SERVIU, Ord 507/2011, Informe N° 121/11 y Planos, documentos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, que solicita suspensión del tránsito vehicular en calles Iquique, según obra “Construcción Eje Iquique-El Yodo entre Sargento Aldea y Nicolás Tirado” de la ciudad de Antofagasta; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

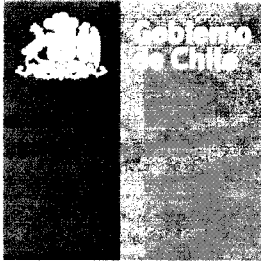
1) Carta del 27 de mayo de 2011, del Director Regional de SERVIU, que solicita suspensión de tránsito vehicular en calle Iquique desde Victoria hasta Caimanes, de la ciudad de Antofagasta. Trabajo que comenzará el 9 de junio hasta el 15 de agosto de 2011.

El mandante de la obra es SERVIU Región Antofagasta, R.U.T. N° 61.814.000-8, domicilio pasaje La Frontera N° 110, ciudad de Antofagasta. El ejecutante es la Empresa Ingeniería y Construcción ESCO Ltda., R.U.T. 77.376.710-6, domicilio Moisés González N° 1620-A, ciudad de Iquique.

2) Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, ya citado, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1) Prohíbese excepcionalmente y en forma transitoria, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calle Iquique entre Victoria y Caimanes, desde el 9 de junio al 15 de agosto de 2011.



2) La I. Municipalidad de Antofagasta, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto, y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de los trabajos programados; previamente al cumplimiento de lo indicado en el Ord 507/2011, Informe N° 121/11 y Planos, documentos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, que forman parte integrante de la presente resolución.

3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación, dejará sin efecto esta Resolución Exenta.

4) El petionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 96 de. D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito", citado en visto.

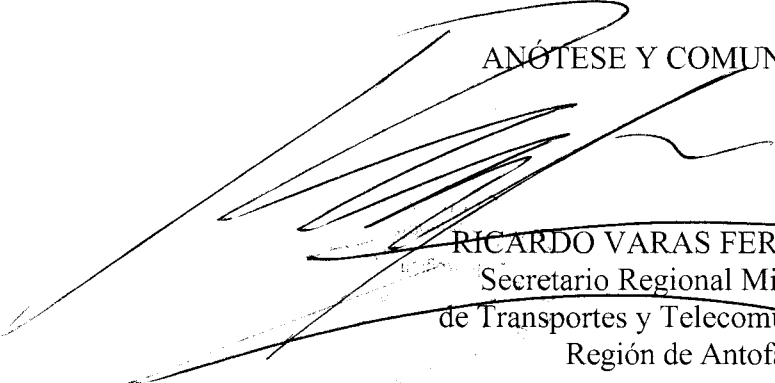
5) Carabineros de Chile, queda autorizado para adoptar, en forma transitoria, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías que se señala en el punto 1; cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

6) Las calles mencionadas en el punto 1) deberán ser entregadas para el tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de los trabajos programados así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, dispondrán las medidas necesarias al efecto.

7) El responsable de la obra deberá difundir oportunamente a la ciudadanía de la suspensión de tránsito vehicular y sus desvíos correspondientes.

8) El responsable de la obra deberá coordinar con Carabineros de Chile, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Antofagasta, para llevar a un buen término la obra programada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RICARDO VARAS FERNANDEZ
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Antofagasta